

RESOLUCIÓN No 38 DE 2023
(28 de septiembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y SE ASIGNAN RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2023”

La Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, el Decreto Distrital 0644 de 2016, Ley 2070 de 2020, Decreto 639 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley General de Cultura Ley 397 de 1997, establece los principios fundamentales y las definiciones que se deben tener en cuenta en los asuntos relacionados con la cultura, la promoción, el fomento, el desarrollo, la preservación del patrimonio cultural de la Nación, la protección de la diversidad de expresiones, así como el respeto por la diversidad cultural y la formulación e implementación de políticas culturales.

Que mediante la Ley 1493 de 2011, se tomaron medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas y se editaron otras disposiciones.

Que el artículo 7 de la Ley 1493 de 2011 creó la contribución parafiscal cultural, cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS. (artículo 2.9.2.1.2 del decreto 1080 de 2015).

Que el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011, estableció el procedimiento para el traslado de los recursos, estableciendo que los mismos son de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas. (artículo 2.9.2.1.1 del decreto 1080 de 2015).

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Calle 30 No. 46 - 10 • Edificio de la Intendencia Fluvial

RESOLUCIÓN No 38 DE 2023
(28 de septiembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y SE ASIGNAN RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2023”

Que el artículo 29 del Decreto Nacional 111 de 1996, por medio del cual se compila la legislación existente que conforma el Estatuto Orgánico de Presupuesto, señaló que son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan un determinado y único grupo social y económico y se utiliza para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Que el numeral 4 del artículo 3 del Decreto 1240 de 2013, señala que la entidad territorial, en desarrollo del principio de autonomía territorial establecerá los criterios para priorizar las modalidades de la destinación específica en la asignación de recursos para los proyectos de infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas y dejará las constancias del proceso de selección de este.

Que el numeral 2 del artículo 2.9.2.4.3 del Decreto Nacional 1080 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura estableció: “en cada vigencia fiscal, y de conformidad con lo establecido en su artículo 6 que la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces en el municipio o distrito, definirán el monto o porcentaje de los recursos de la contribución parafiscal destinada a escenarios de las artes escénicas de la naturaleza pública, y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada. La Secretaría de Cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, deberán abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada”.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha recibido por transferencia de recursos girados por el Ministerio de Cultura, por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, razón por la cual se hace necesario implementar los mecanismos para la administración

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Calle 30 No. 46 - 10 • Edificio de la Intendencia Fluvial

RESOLUCIÓN No 38 DE 2023
(28 de septiembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y SE ASIGNAN RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2023”

asignación y ejecución de los mencionados recursos y presentarlos al comité de la contribución parafiscal en el Distrito de Barranquilla.

Que mediante el Decreto Distrital 644 de 2016, se estableció los lineamientos para la administración, asignación y ejecución de los recursos obtenidos por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se crea el Comité Distrital de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, como órgano consultivo para la selección de proyectos ganadores que participen en la convocatoria pública de cada vigencia de conformidad con lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Que en este mismo decreto, se le otorga a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio la competencia para abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenario de las artes escénicas de naturaleza privada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para proyectos de contribución, adecuación, mejoramiento y/o dotación, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional 1240 de 2013 y el artículo 2.9.2.4.2 Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015.

De igual manera, se le otorga competencia para definir los lineamientos y mecanismos para la participación y distribución de los recursos de la contribución parafiscal en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas de naturaleza pública, atendiendo lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1258 de 2012, el Decreto 1240 de 2013 y demás normas aplicables en la materia.

Que mediante acta No 3 del 404/09/2023 el comité distrital de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, le informó a los integrantes del mismo, que a la fecha la entidad cuenta con recursos disponibles a la fecha más sus rendimientos por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), estos a su vez aprobaron abrir convocatoria privada en las

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Calle 30 No. 46 - 10 • Edificio de la Intendencia Fluvial

RESOLUCIÓN No 38 DE 2023
(28 de septiembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y SE ASIGNAN RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2023”

líneas de mejoramiento y/o adecuación y proyecto de dotación destinándose para cada línea.

Que de acuerdo con lo anteriormente señalado la distribución de los recursos es la siguiente:

- **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)** para los proyectos de:
 1. Adecuación, modificación, restauración los siguientes tipos de obra que la componen:
 - Obras de adecuación.
 - Obras de modificación.
 - Obras de restauración.
 - Obras de liberación.
 - Obras de reintegración.
 2. Reparaciones Locativas.
- **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** para los proyectos en la línea de dotación.

Que la Secretaría de Hacienda Pública a través de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 202303341 de fecha 27/09/2023 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), como requisito previo a la expedición del acto administrativo “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRA TAQUILLA PARA LA VIGENCIA 2023”

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Calle 30 No. 46 - 10 • Edificio de la Intendencia Fluvial

RESOLUCIÓN No 38 DE 2023
(28 de septiembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y SE ASIGNAN RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2023”

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

RESUELVE

ARTICULO 1. Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2023, con el objeto de entregar los recursos de la contribución parafiscal a las organizaciones culturales cuyos proyectos para la líneas de mejoramiento y/o adecuación y dotación de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada con sede en la ciudad de Barranquilla, sean seleccionados hoy como beneficiados.

ARTÍCULO 2. Establézcase como monto de la presente convocatoria la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) la cual se distribuirá en la categoría y en las formas en las que se relaciona a continuación

- **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)** para los proyectos en la línea de mejoramiento y/o adecuación y los siguientes tipos de obra que la componen: **Proyectos de adecuación, modificación, restauración y/o reparaciones locativas.**
- **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** para los proyectos en la línea de dotación.

ARTÍCULO 3. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado CARTILLA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA PARA LA

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Calle 30 No. 46 - 10 • Edificio de la Intendencia Fluvial

RESOLUCIÓN No 38 DE 2023
(28 de septiembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y SE ASIGNAN RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2023”

VIGENCIA 2023 que convoca la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. La convocatoria pública para la asignación y ejecución de recursos obtenidos por concepto de la contribución parafiscal en infraestructura privada del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla para la vigencia 2023 de que trata la presente resolución se abrirá a partir del día 2 de octubre del 2023 y se publicará esta resolución como la cartilla que contiene los términos de referencia hoy en la página web de la alcaldía distrital de Barranquilla <https://www.barranquilla.gov.co/cultura> y en gaceta distrital.

ARTICULO 5. la Secretaría de Hacienda Pública a través de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202303341 de fecha 27/09/2023 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) como requisito previo a la expedición del acto administrativo por medio del cual se ordena la APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA HOY PARA LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2023.

ARTICULO 6. Los recursos destinados a las organizaciones culturales titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada que procedan del certificado de disponibilidad presupuestal No 202303341 de fecha 27/09/2023 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) se distribuirá de la siguiente manera:

6.1 pago de premios: la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio otorgará premio a las organizaciones culturales titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada con sede en la ciudad de Barranquilla que tenga una programación permanente en artes escénicas que cumplan con los requisitos y

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Calle 30 No. 46 - 10 • Edificio de la Intendencia Fluvial

RESOLUCIÓN No 38 DE 2023
(28 de septiembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y SE ASIGNAN RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2023”

criterios incluidos en el documento CARTILLA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA PARA LA VIGENCIA 2023 que hace parte integral de esta resolución de acuerdo con la distribución establecida en el artículo 2 del presente acto administrativo el pago se realizará de la siguiente manera:

1. En los proyectos de la línea de adecuación se realizarán los pagos de la siguiente manera:
 - Un primer pago por el 40% del monto total, una vez el proyecto se encuentre registrado en la plataforma de Ley de espectáculos públicos.
 - Un segundo pago por el 30% del monto total, con la ejecución del 50% de ejecución de la obra.
 - Un tercer pago por el 30% del monto total, con el informe final de ejecución total de la obra.

2. En los proyectos de la línea de dotación se realizarán los pagos de la siguiente manera:
 - Un primer pago por el 70% del monto total, una vez el proyecto se encuentre registrado en la plataforma de Ley de Espectáculos públicos.
 - Un pago final por el 30% del monto total una vez presentado el informe final, el detalle del presupuesto ejecutado y sus soportes.

Nota: Los pagos se realizarán una vez los proyectos beneficiados sean presentados, revisados y validados ante ministerio de cultura.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Calle 30 No. 46 - 10 • Edificio de la Intendencia Fluvial

**RESOLUCIÓN No 38 DE 2023
(28 de septiembre de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y SE ASIGNAN RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2023”

PARAGRAFO: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la secretaria de cultura y patrimonio.

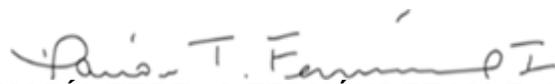
ARTICULO 7. El jurado de la presente convocatoria estará compuesto por los integrantes que conforman el comité de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de artes escénicas del Distrito de Barranquilla quienes se encargarán de seleccionar los proyectos beneficiados y presentarán un informe detallado sobre su aporte al sector.

ARTICULO 8. Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la presente convocatoria, así como cualquier otra situación administrativa relativa a la convocatoria pública para la asignación y ejecución de recursos obtenidos por concepto de la contribución parafiscal e infraestructura privada del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla para la vigencia 2023 serán reglamentados y decididos mediante resolución expedida por la secretaría distrital de cultura y patrimonio

ARTICULO 9. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos de la ley 1437 del 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los veintiocho (28) de septiembre de 2023.



MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

Proyectó: Claudia Gelves Gil, Asesor de Despacho SDCP
Revisó: Ángel Vélez, Asesor Jurídico SDCP